

## REQUISITOS RIESGO BAJO

Condiciones del requisito:

- Área: Mayor a 35 metros cuadrados y menor a 200 metros cuadrados de piso
- Personas dentro del local: Mayor a 10 Hasta 40 personas.

A – REQUISITOS DOCUMENTALES A PRESENTAR PARA REALIZAR HABILITACION DE 90 DIAS

1. Fotocopia del DNI del titular y/o apoderado.
2. Constancia de CUIL del titular y/o apoderado.
3. Persona jurídica:
  1. Acta constitutiva certificada por Colegio de Escribanos.
  2. Inscripción en Registro Público de Comercio.
4. En caso que se tratara de asentamientos y los terrenos no posean numeración catastral individualizada, se deberá presentar CONSTANCIA DE TENENCIA PRECARIA, otorgada por el organismo provincial o municipal competente.
5. Certificado de desinfección vigente (RA).
6. Certificado de LIBRE DEUDA:
  1. De la persona: Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (RA).
  2. Del inmueble: Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (RA).
7. Constancia de AFIP (RA).
8. Inscripción de Rentas de la Provincia de Jujuy o Inscripción del Convenio Multilateral, según corresponda (RA).
9. Póliza de seguros de responsabilidad civil o Seguro de Caucción (conforme a la capacidad, rubro y superficie del local a habilitar) con Cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (RA). (Para aquellos locales que estén encuadrados dentro de la ordenanza 4951/07, hotelería y gastronomía)
10. Fotocopia de tarjeta de extintor/es – vigente (RA).
11. Título de propiedad (escritura pública del inmueble), en caso de no ser propietario del inmueble deberá acreditar derecho de uso sobre el mismo. Contrato de Locación, Comodato, etc. Los mismos deberán contar con:
  1. Firmas certificadas ante Escribano Publico.
  2. Sellado de Rentas de la Provincia de Jujuy.
12. Cédula Parcelaría del Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy, del local a habilitar.
13. En caso de condiciones de una actividad determinada o regulada por ordenanza específica se deberá completar y cumplimentar toda la documentación correspondiente a las disposiciones legales vigentes. Por ejemplo: Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendia, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios, deberá presentar:
  1. Apto bromatológico de la Dirección de Seguridad Alimentaria

2. Curso de manipulación de alimentos de la Dirección de Seguridad Alimentaria

B – REQUISITOS DOCUMENTALES A PRESENTAR PARA ANTES DE LOS 90 DÍAS CORRIDOS DE INICIADO EL TRÁMITE

1. **INSPECCIÓN:** Solicitar turno con el departamento técnico para inspección física del negocio, la misma se solicitara al presentar el total de la documentación, y con 15 días antes del vencimiento de la habilitación entregada. (Habilitación de 90 días)
2. Carnet Sanitario de las personas que trabajen en el local (RA).
3. Certificado de Prevención Contra Incendios de Bomberos de la Provincia
4. **COPIA** de plano o croquis del local aprobado por la Dirección de Obras Particulares, realizado por un profesional o técnico competente con matrícula al día. El profesional que presta dicho servicio NO DEBERÁ SER EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY (ORDENANZA MUNICIPAL N° 6983/2016)
5. **COPIA** de plano o croquis eléctrico, aprobado por la Dirección de Obras Particulares, realizado por un profesional o técnico competente y con matrícula al día. El profesional que presta dicho servicio NO DEBERÁ SER EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY (ORDENANZA MUNICIPAL N° 6983/2016)
6. **COPIA** de plano o croquis instalación de gas realizado por un profesional o técnico competente y con matrícula al día, el mismo deberá estar aprobado por Gasnor.
7. Certificado de Factibilidad de la dirección de Gestión ambiental sobre disposición de Residuos urbanos y Residuos “peligros” E.SG.05 y en el caso de que la zona a emplazarse sea clasificada como actividad condicional, se deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la dependencia municipal (Gestión Ambiental) (RA).
8. Libro de Actas Numerado.

Los requisitos físicos podrán variar en función a lo solicitado por el organismo de control pertinente

**TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ SER ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE.**

**EL TRAMITE DEBERÁ REALIZARSE PERSONALMENTE O EN SU DEFECTO POR APODERADO**

**NO SE ACEPTARÁ BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA, SE TRABAJOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES (ORDENANZA MUNICIPAL N° 6983/2016)**

C – REQUISITOS FISICOS MINIMOS A POSEER EN EL LOCAL

- Luz de emergencia (cantidad: 2 dos).
- Extintor ABC de 5 kg – debidamente señalado y en condiciones de uso (cantidad: 1 uno) , con D.P.S. vigente.
- Cartelería de señalización y de elementos de Protección Contra Incendios.
- Instalación eléctrica deberá estar canalizada o embutida con interruptor diferencial, interruptor térmico y toma a tierra según capacidad instalada.

- En caso de actividades comerciales donde se manipulen, comercialicen o recepcionen alimentos o derivados de estos no podrán tener vinculación directa con dependencias que se consideren insalubres.
- Los materiales utilizados como las instalaciones realizadas deben ajustarse a las normas vigentes en la materia.

Los requisitos físicos podrán variar en función a lo solicitado por el organismo de control pertinente.

-

Importante:

*El Cuerpo Técnico – Legal se adjudica la facultad de solicitar estudios o requisitos complementarios según sea necesario.*

REFERENCIA: (RA): Renovación Anual